

Indice y laron de lanoj privilegio
y Creaciones Correspondientes a
Añana es como se sigue

1.^a

Una Redula ganada en 21 de He-
nero de 1566 por cada Salina de
Piedra de bendarima de 218 fan-
egas de Sal en Cada Añana hasta
tanto debendarse todo en esta de
Salinas de Añana que tiene el Nu-
mero 63.

2.^a

Otra sobre lo mismo de el Numero
65 librada en Talavera a 21 de He-
nero de 1570 año.

3.^a

Otra sobre lo mismo de el Numero
66 librada en Aranjuez a 16 de
Abril de 1575.

4.^a

Otra de el Numero 71 librada en
Madrid en 23 de febrero sobre
dum. de prexio en la Sal Con zin-
curantzia de N. p. ex. y adelan-
tan los edictos.

5.^a

Otra de el Numero 67 entravimp-
to librada en Segovia a 3 de Julio
de 1603 otra sobre lo mismo



^N Clebando la Obliga. e adelantando
edificios.

Otra del Numero 70 librada en
Madrid a 13 de Octubre de 1616
año vobisclomino.

Otra del Numero 68 librada en
Madrid en 27 de Octubre de 1627
proveyendo los vobisclomino q.
en otras Reales Cédulas con
expresion de Obsequiar a la Com
ben. Lecha con V. M. 23 años

Otra del Numero 67 librada en
Madrid a 20 de Junio de 1632 en
Vaxon e adelantando 12 mrs. en
Cada fanega de val que se fabrica
ca sobre 12 que antes vedaban
Una Cedula dada por los
Herrederos de esta fabrica en
pleito controvertido con Den
tura Don. Alencador por
la que velando guardan la
Comben. y pagar lo que se de
bia a dho. Herrederos tiene el
Numero 83 y fue librada en Ma
drid a 7 de Agosto de 1641

10

Una Redada de el Numero 60 l
 brada en Madrid a 13 de Dic. de
 1661 Clatiba a que vepaque a los
 Dueños de las Heras a 2 rrs. por
 fanega de val que hubieren entre
 gado y en su coarera para la Ha.
 Hacienda.

11^a

On tanto haziente fee de un ro
 yon Librada contra D. Ber
 nardo de Villa y el de Arrendador
 en la villa de Madrid a 11 de Mayo
 de 1661.

12^a

St. Ma. Mecatoria el Numero
 80 Librada en Madrid a 13 de
 Sep. del mismo año de 1661 Con
 tra dho y el de por la que Con
 firmando se el Auto el Conve
 jo de St. Elvadio del mismo año
 y declarada que el Arrendador
 y Adm. de ciertas Salinas Eriban
 la val que los Herederos le en
 tregaren pagandoles Cada año
 por sus texos las 30 d fanegas

15
dada y la Certeza quanto a reben
dicione en conformidad de la bren
racion.

De esta Cescutoria se vio fudi
rialm. en el año de 1669 por ella
se obligo a D. Juan Marques Ad
mini vtrador a R zibir toda la val
de la que por estar llenas las Caras
hecho 6.º como se expone en la Cam
po que aui R zibida de la D. D. en
ziar que la a Compania
Otra no vivion que antes se ha
Cescutoria se habia librado en 3.
de Marzo de 1659 Quia de zivion
se Comprende en la R zibida de
Cescutoria.
On Legajo de R zibida Diligen
ziar con el numero 113 en que
se Comprenden Vna Carta del
Marques de Santiago y Compa
nia R zibida a que habiendo pe
dido los Herederos el p.º de
la val de R zibida en la Cescutoria
de la 3.º de R zibida se vio obligar.

15a

Dixes q' havia que esta valle con
 una no puede dar veras satisf.
 y que aunque Correa de Cuenca de
 la R. Hacienda se ha pagando
 en la forma que se baia bendiendo.
 Tambien se yncluye el dho. Legajo
 16 In Testimonio en Valor de que a los
 Conductores de val de les obligaba
 a entregar en los Alfolios por
 Cada fanega de val despachada
 en los Almacenes R. 15 Lelemi
 nes de Cui excedo no es pa
 gaba por te.

Et. In tanto haiente fee de los
 Autoz Empesados ante D. Juan
 de Loma Justitia en esta villa
 en 6 de Junio de 1711 por sedim.
 de D. Melchor de Loy. do Tom.
 q' voluxio se le hiziere entrega
 de la val fabricada para el Despa
 cho, aque venegó la Junta de He
 rederos por haber val en los te
 nexos y en atent. aque bien
 do se fuera por este genero no re

del puchaba y prozedio de Ofizio
La embaxada en la entrada de
Sal de Otava para vedar cubrio
el terreno de la Rebilla y ven
dio de ello y todo vedio Cuenta
al Ex^{mo} S. Marqués de la Torre
nada sobre todo y en quito Pleito
en el Consejo de Hacienda por
quien vedio Auto en 1 de Julio
de 1715 a favor de la Refexida Tur
ta quien sin perjuicio de lo de
clarado yediendo trican. por
lo correspondiente a el tiempo
de el Arriendo de Dⁿ Mathias
de Valpanda Lixos en C^{va} de la
te por un Apoderado que hera
Dⁿ Hermenegildo de Arzuellas
en 1 de febrero de 1716

18 Y fna en la de Ajuste y combenio del
mon^o 114 Otorgada por D^{no} Herce
do con Sebastian Enrriquez thesorero
y Arrendador por la que a fin de con
tar el Pleito que se seguia con el en el
Consejo de hacienda sobre el total pago
de las al que entregavan se combiniaron
enq^{te} durante su Arriendo hauiase
satis faciendo las 300 fan^{as} de sal

alos 54 m^d que era el precio de aquel t^{po},
y q^d de las que entregasen demas auia de
pagar la mitad de su montam^{to} al mis
mo precio en y^guaes t^{em}p^o. pero que
si acanado demandam^{to} resultase al-
gun exceso auia de pagarlo yntegram^{te}
en el preciso tiempo de seis meses des
pues de su conclusion, en cuyo t^{em}p^o
renunciaron sus acciones por lo tocan
te adho Arz^{do}. y dha es^a fue otorga
da en 3 de Mayo del 647 en esta f^o.
de Salinas por testam^{to} de Gaspar de
estrada. pero es enotaz q^d laedula
de la nota Decima expedida en 13 de D^{re}
del 647 Reais con considerazⁿ a la expre
sada demanda.

Para y^o reformarⁿ del num^o. 115 re
cuida de orden de los señores del
Consejo en xaron de la Adra don
se aparece el orden de los Di^onos
q^d se pagan y otras cosas. en 3 de Abril
del 582.